



Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 029 -2018-MDL-GM

Lince, 25 ENE 2018

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: El Informe N° 044-2018-MDL-GAF/SRH, de fecha 23 de enero de 2018, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos (SRH), mediante el Informe N° 044-2018-MDL-GAF/SRH, ha expresado la urgencia de iniciar el ciclo del proceso de capacitación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva antes citada;

Que, para efecto de dar inicio al mencionado proceso de capacitación la referida subgerencia ha propuesto la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, responsable de validar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Lince, que elabore la SRH, así como asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y genere condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación y lineamientos contemplados en la Directiva;

Que, la referida norma dispone en su numeral 6.4.1.1 que uno de los miembros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación debe ser representante de los servidores; por lo que la SRH ha propuesto la conformación de un Comité Electoral encargado del proceso de elección de dicho representante, titular y suplente, elegidos de conformidad con el literal a) del numeral citado, por voto secreto y por un período de 3 años;

Que, de la misma forma ha propuesto la aprobación de las Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, Período 2018-2020, las que servirán como instrumento normativo de las actividades que desarrolle el Comité Electoral señalado;

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 393-2017-MDL, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lince y la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, Período 2018-2020, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de la Municipalidad Distrital de Lince ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el que quedará conformado de la siguiente manera:





Municipalidad de Lince



- Un (01) representante de la Subgerencia de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- Un (01) representante de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, como Secretario/a.
- Un (01) representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de vocal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munilince.gob.pe, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal